

LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIV - N° 250
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de VILLA SANTA ROSA

Decreto N° 074/2016

Villa Santa Rosa, 31 de agosto de 2016

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 842/2015 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Cuentas de Ingreso:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PPTO. ANT.	VARIACIÓN	PPTO. AUTORIZADO
4.2.03	Retención seguro de vida	130.000,00	68.000,00	198.000,00
4.3.07	Otras retenciones	185.800,00	70.000,00	255.800,00
4.3.09	Honorarios Procuración Fiscal	520.000,00	-199.000,00	321.000,00
4.3.12	Retenc.p/ord.jud. asig. fliar	76.000,00	14.000,00	90.000,00
4.3.13	Retención ayuda econom. mutuales	180.000,00	47.000,00	227.000,00
TOTAL		1.091.800,00		

Cuentas de Egreso

PARTIDA	DENOMINACION	Ppto. Ant.	VARIACION	PPTO.AUTORIZADO
1.1.02.02	Adicionales y Supl. Vs.	3.250.000,00	560.000,00	3.810.000,00
1.1.02.04	Serv.Extraor. P.P	520.000,00	20.000,00	540.000,00
1.1.03.07	Salario fliar P no P	217.000,00	17.000,00	234.000,00
1.2.02	Respuestos y Accesorios	515.130,00	16.000,00	531.130,00
1.2.05	Mat.p/constr. y conserv.	700.000,00	20.000,00	720.000,00
1.2.07	Vestuario y Art. de seg. p/el pers.	137.000,00	3.000,00	140.000,00

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DEVILLA SANTA ROSA

DECRETO N° 074/2016	Pag. 1
DECRETO N° 075/2016	Pag. 2
DECRETO N° 076/2016	Pag. 2
DECRETO N° 077/2016	Pag. 2
DECRETO N° 078/2016	Pag. 3
DECRETO N° 079/2016	Pag. 3
DECRETO N° 080/2016	Pag. 3
DECRETO N° 082/2016	Pag. 4
DECRETO N° 083/2016	Pag. 4
DECRETO N° 084/2016	Pag. 4
DECRETO N° 085/2016	Pag. 5
DECRETO N° 086/2016	Pag. 6
DECRETO N° 087/2016	Pag. 6
DECRETO N° 089/2016	Pag. 6
DECRETO N° 090/2016	Pag. 6
DECRETO N° 091/2016	Pag. 7
DECRETO N° 092/2016	Pag. 7
DECRETO N° 093/2016	Pag. 7
DECRETO N° 094/2016	Pag. 8
DECRETO N° 095/2016	Pag. 9
DECRETO N° 097/2016	Pag. 9
DECRETO N° 096/2016	Pag. 9
DECRETO N° 098/2016	Pag. 10
DECRETO N° 099/100	Pag.10
DECRETO N° 100/2016	Pag.10

MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

LICITACIONES	Pag.11
--------------	--------

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ITALIANO

LICITACIONES	Pag. 11
--------------	---------

1.3.07	Alquileres	88.000,00	15.000,00	103.000,00
1.3.11	Conservación y reparación	410.000,00	27.000,00	437.000,00
1.3.15	Serv. Relacionados con Cult. Dep. y Recreación	302.000,00	45.000,00	347.000,00
1.3.19	Capacitación al Personal	4.500,00	2.600,00	7,00
1.3.25	Otros servicios	1.270.000,00	141.000,00	1.411.000,00
1.3.30	Serv. Campus Educativo	56.000,00	7.500,00	63.500,00
1.5.01.02	Aportes clubes, C.Vec., Otros	36.000,00	3.000,00	39.000,00
1.5.01.04	Aporte a Bomberos Vol.	33.800,00	500,00	34.300,00
1.5.01.07	Aporte Perm.. Financ.Prov.y Prog	150.000,00	13.000,00	163.000,00
1.5.01.08	Becas Estímulos	204.000,00	28.000,00	232.000,00
1.5.01.11	Aporte p/talleres cult.y deport.	390.000,00	16.500,00	406.500,00

1.6	Créd.Adic.Ref. de Part. Cte.	1.010.700,00	-939.400,00	71.300,00
5.2.03	Retenc. Seg. De vida	185.800,00	70.000,00	255.800,00
5.2.15	Otras retenciones	85.800,00	100.000,00	185.800,00
5.2.17	Honorarios procuración fiscal	500.000,00	-179.000,00	321.000,00
5.2.20	Retenc.p/ord. Jud.- asign. fliar	76.000,00	14.000,00	90.000,00
5.2.21	Ret. Ayuda Econ. Mutuales	180.000,00	47.000,00	227.000,00
TOTAL		10.624.030		

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de \$ 67.188.940 (Pesos: sesenta y siete millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta).

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Serafín V. Kieffer - Intendente Cra. Leandra E. Bertola - Secr. de Hacienda y Finanza

1 día - N° 83333 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 075/2016

Villa Santa Rosa, 6 de setiembre de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 5 de setiembre de 2016 la Ordenanza N° 870/2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 870/2016- Autorización al DEM para la adquisición de un chasis con cabina, O km.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Sec. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83336 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 076/2016

Villa Santa Rosa, 9 de setiembre de 2016

VISTO:

Que en el día de la fecha nos visita en nuestra localidad el Sr. Gobernador de la Provincia, contador Juan Schiaretto; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Juan Schiaretto, durante su trayectoria en los distintos cargos en la función pública ha sostenido un continuo acompañamiento de las actividades oficiales generadas por este municipio.

Que por tal motivo merece nuestro reconocimiento y gratitud y corresponde rendirle honor desde esta Administración Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE "Huésped de Honor" al Contador Juan Schiaretto, Gobernador de la Provincia de Córdoba, con motivo de su visita a nuestra localidad de Villa Santa Rosa, dpto. Río Primero y mientras dure su estadía en ésta.

Artículo 2º) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Gobernador.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Sec. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83343 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 077/2016

Villa Santa Rosa, 12 de setiembre de 2016

VISTO:

La convocatoria a Asamblea General Ordinaria dispuesta por el Consorcio Caminero N° 351 Villa Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Art. 5º, inc. C) de la Ley Provincial N° 6233, corresponde a esta Municipalidad la designación de su representante;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNASE al Sr. Carlos José Ribero, DNI N° 13.746.512 en representación de la Municipalidad para integrar la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 351 - Villa Santa Rosa- en calidad de vocal.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente Decreto al Presidente del Consorcio Caminero N° 351 Villa Santa Rosa y a la dirección Provincial de

Vialidad a sus efectos.

Villa Santa Rosa, 20 de setiembre de 2016

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social.

1 día - N° 83344 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 078/2016

Villa Santa Rosa, 16 de setiembre de 2016

VISTO:

La realización de la 33º EXPO SANTA ROSA 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que esta Muestra tiene como objetivos fundamentales los aspectos: cultural, comercial, industrial, agricultura y ganadería;

Que a través de la misma se produce el acceso a las nuevas tecnologías para ser aplicada en el ámbito agropecuario, comercial e industrial;

Que el espacio cultural se encuentra representado por las Instituciones Públicas, Instituciones Educativas y Mutuales de nuestra comunidad;

Que durante el desarrollo de la muestra se lleva a cabo todas las acciones de respeto y solidaridad entre las diversas instituciones educativas, oficiales, comercios e industrias que adhieren a ésta, con la participación activa del público en general;

Que la realización de esta Muestra es producto del esfuerzo de muchas personas en representación de los distintos espacios productivos locales y de otros ámbitos geográficos haciendo de ella una de las más importantes del norte de la Provincia de Córdoba;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA

Artículo 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la 33º Expo Cultural, comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera de Santa Rosa 2016 que se realizará los días 16, 17 y 18 de setiembre del corriente.

Artículo 2º) AUSPICIAR Y COORDINAR con la comisión Organizadora todas las acciones para la concreción de los objetivos propuestos para el desarrollo de la Expo Santa Rosa 2016.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Sec. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83346 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 079/2016

VISTO:

Que el concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 19 de setiembre de 2016 la Ordenanza N°871/2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA

ARTÍCULO 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 871/2016 – Estatuto del Personal de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese,

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83347 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 080/2016

Villa Santa Rosa, 21 de setiembre de 2016

VISTO:

Lo establecido por el Art. 1º del Decreto N° 032/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo se designó a los profesionales médicos encargados del examen psicofísico requisito necesario para la obtención del registro de conductor;

Que la Dra. Ana Carina Della Siega – DNI. 24.971.784 – MP. N° 364060/1- Comuna La Quinta designada según Decreto N° 032/2016 ya no es la responsable de los exámenes de la Comuna mencionada;

Que es necesario nombrar un profesional para cumplir con la normativa de la Dirección de Tránsito de la Provincia de Córdoba:

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNASE a la Dra. Raquel B. Tissera –M.P 22040- DNI. 11.190.008, a cargo de los exámenes psicofísicos de la Comuna La Quinta.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, comuníquese, elévese copia a la Dirección de Tránsito de la Provincia de Córdoba, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83349 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 082/2016

Villa Santa Rosa, 26 de julio de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 837/2015 – Emergencia Económica, Financiera y Administrativa y el Decreto N° 018/2016; y

CONSIDERANDO:

Los plazos de verificación de deudas prevista por la Ordenanza de Emergencia Económica y la prórroga establecida por el Decreto N° 018/2016;

Que han quedado personas que aún no han solicitado la verificación de deudas prevista en la Ord. N° 837/2016 vigente;

Que ante lo expuesto precedentemente se hace necesario un nuevo plazo de verificación tardía:

Atento a ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE el plazo de verificación tardía a hasta el 15 de diciembre de 2016 establecido en el Art. 4º de la Ordenanza N° 837/2015 a partir del presente.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al oncejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º) PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese

1 día - N° 83358 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 083/2016

Villa Santa Rosa, 30 de setiembre de 2016

VISTO:

La Resolución Serie "W" N° 000099/2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a ISABEL DUFAU, la Jubilación Ordinaria prevista en la ley N° 8024;

Que Isabel Dufau desempeñaba sus actividades en la Administración en el cargo de Jefa de Personal;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA con fecha 30 de setiembre de 2016 a ISABEL DUFAU, DNI N° 12.398.797, Categ.20, quien se desempeñaba en el cargo de Jefa de Personal de la Municipalidad de Villa Santa Rosa con el objeto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria establecida por Ley N° 8024.

Artículo 2º) EXPRESAR Isabel Dufau el reconocimiento y agradecimiento por su desempeño puesto al servicio de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente ala interesada y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Serafín V Kieffer - Intendente Cra. Leandra E. Bertola - Secr. de Hacienda y Finanza

1 día - N° 83368 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 084/2016

Villa Santa Rosa, 30 de setiembre de 2016

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 842/2015 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuentas de Ingreso:

PARTIDA VARIACIÓN	DENOMINACIÓN	PPTO. ANT.	PPTO. AUTORIZADO
4.2.03	Retención Seguro de Vida	198.000,00	24.000,00 222.000,00
4.3.07	Otras retenciones	255.800,00	20.000,00 275.800,00
4.3.09	Honorarios Procurador Fiscal	321.000,00	-44.000,00 277.000,00
TOTAL		774.800,00	

• Cuentas de Egreso

PARTIDA DENOMINACION	Ppto. Ant.	VARIACION	PPTO. AUTORIZADO
1.1.02.03 SAC Personal Permanente	1.040.000,00	-465.000,00	575.000,00
1.1.02.06 Aportes Patronales	2.290.000,00	485.000,00	2.755.000,00
1.1.03.04 Serv.Extraor. P. no P.	520.000,00	-100.000,00	420.000,00
1.1.03.06 Aportes Patronales	525.000,00	100.000,00	625.000,00
1.1.05.02 Remun.Secret.C.D.	114.000,00	-19.000,00	95.400,00
1.1.05.04 Aporte Patronal C.D.	26.000,00	15.000,00	41.000,00
1.1.05.08 Aporte Patronal Trib.de Ctas.	7.250,00	4.000,00	11.250,00
1.2.01 Combustibles y lubricantes	2.600.000,00	1.000.000,00	1.600.000,00
1.2.02 Repuestos y Accesorios	531.000,00	120.000,00	651.130,00
1.2.05 Materiales p/constr. y conserv.		720.000,00	323.000,00
1.043.000,00			
1.2.07 Vestuario y Art. de seguridad p/el personal	140.000,00	2.000,00	142.000,00
1.2.08 Racionamiento y alimentos	52.000,00	7.000,00	59.000,00
1.2.10 Premios, Condec. y homenajes	130.000,00	-100.000,00	30.000,00
1.2.12 Otros bienes de consumo	195.000,00	77.000,00	272.000,00
1.2.17 Bienes de consumo ERIC	102.300,00	3.100,00	105.400,00
1.3.01 Electricidad, gas y agua	936.000,00	-300.000,00	636.000,00
1.3.04 Comunicaciones	390.000,00	-200.000,00	190.000,00
1.3.05 Publicidad y Propaganda	455.000,00	-100.000,00	355.000,00
1.3.07 Alquileres	242.300,00	35.000,00	277.300,00
1.3.10 Gastos de Impr. y Reproduc.	103.000,00	16.200,00	119.200,00
1.3.11 Conserv. y Reparación	437.000,00	164.000,00	601.000,00
1.3.13 Honor. p/cobr.extrajudicial	520.000,00	-500.000,00	20.000,00
1.3.15 Serv.relacionac.con cult. Dep. y Recreac.	347.000,00	173.000,00	520.000,00
1.3.19 Capacitación al Personal	7.200,00	5.000,00	12.200,00
1.3.23 Viáticos y Movilidad	160.000,00	23.000,00	183.000,00
1.3.24 Estudios, Invest. y asist. Técn.	780.000,00	40.000,00	820.000,00
1.3.25 Otros servicios	1.411.000,00	222.000,00	1.633.000,00
1.3.30 Serv. Campus educativo	63.500,00	23.000,00	86.500,00
1.5.01.02Aport. Clubes, C.Vecinales	39.000,00	6.000,00	45.000,00
1.5.01.07Aport.Fdo.Per.,Fin. Prov. y prog.	163.000,00	23.000,00	186.000,00
1.5.01.08Becas estímulos	232.000,00	101.000,00	333.000,00
1.5.01.10Prom.microempr. productivos	780.000,00	-700.000,00	80.000,00
1.5.01.11 Aport.p/talleres cult. y deport.	406.000,00	10.000,00	416.000,00
1.5.01.18Expo Santa Rosa	65.000,00	240.000,00	305.000,00
1.5.01.19Otros subsidios	156.000,00	12.000,00	168.000,00
1.5.01.25Progr. plan nacer	65.000,00	23.000,00	88.000,00
1.6 Créd. Adic.p/ref.de part. ctes		71.300,00	1.251.700,00
1.323.000,00			
2.2.10 Señalización de calles	63.000,00	20.000,00	83.000,00
2.3 Créd.adic.p/ref. erog.de cap.	3.260.000,00	-20.000,00	3.240.000,00

5.2.03 Retención seguro de vida	198.000,00	24.000,00	222.000,00
5.2.15 Otras retenciones	255.800,00	20.000,00	275.800,00
5.2.17 Honor.procur.fiscal	321.000,00	-44.000,00	277.000,00
Total Presupuesto Egresos	20.920.680,00		

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de \$ 67.188.940 (Pesos: sesenta y siete millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta).

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Serafín V. Kieffer - Intendente Cra. Leandra E. Bertola - Secr. de Hacienda y Finanzas

1 día - N° 83373 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 085/2016

Villa Santa Rosa 30 de setiembre del 2016

VISTO:

Lo establecido por Decreto N° 025/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha vencen algunas de contrataciones y su prorrogación, de becarios, y/o pasantes, y/ o personas en primera experiencia y/o volver a trabajar y jefes de no otorga la calidad de empleado público previstas en Decreto N° 025/2016;

Que a la fecha subsisten las necesidades de los servicios y la situación fáctica de desocupación contempladas en el Decreto N° 025/2016 que prevé la contratación de becarios, y/o pasantes, y/ o personas en primera experiencia y/o volver a trabajar y jefes de no otorga la calidad de empleado público;

Que el rendimiento de cada uno de los contratados por las figuras previstas en dicho Decreto N° 025/2016 resulta diferente.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102 y Ord. N° 837/2015 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA DECRETA

Art. 1º) PRORROGAR por un nuevo plazo equivalente al del contrato inicial de becarios, y/o pasantes, y/ o personas en primera experiencia y/o volver a trabajar y jefes de hogar que no otorga la calidad de empleado público, en aquellos casos en subsistan las necesidades de servicio y que el rendimiento de los contratados por dichas figuras haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad competente.-

Art.2º) ELÉVESE copia del mismo al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Art.3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Cra. Leandra E. Bertola - Secr. de Hacienda y Finanza

1 día - N° 83374 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 086/2016

Villa Santa Rosa, 04 de octubre de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 3 de octubre de 2016 la Ordenanza N° 872/2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 872/2016- Clave Fiscal Municipal: Transferencia electrónica de datos.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 DÍA - N° 83376 - S/C - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 087/2016

Villa Santa Rosa, 04 de octubre de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 3 de octubre de 2016 la Ordenanza N° 873/2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 873/2016- Requisitos para la conexión eléctrica en obras privadas.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83377 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 089/2016

Villa Santa Rosa, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1390, publicado el 12 de octubre de 2016 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo hace referencia a la trayectoria y actividad religiosa del Beato José Gabriel del Rosario Brochero;

Que el Padre Brochero, nacido en el Pje. Carreta Quemada, el 16 de marzo de 1840, fue bautizado en nuestra localidad donde transcurrió su infancia hasta su ingreso al Seminario de Nuestra Señora de Loreto donde tomó los hábitos de sacerdote;

Que desarrolló su actividad pastoral en las sierras cordobesas hasta su muerte en 1914 en Villa del Tránsito, hoy Villa Cura Brochero;

Que dedicó su vida a los humildes y postergados;

Que fue declarado "venerable" por Juan Pablo II en 2004, beatificado en septiembre de 2013 y será canonizado el 16 de octubre por el Papa Francisco I;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL, la Canonización del Beato José Gabriel del Rosario Brochero, nuestro "Cura Gaucho", a realizarse el dieciséis de octubre en Ciudad del Vaticano.

Artículo 2º) ADHIERASE al Decreto N° 1390 del Gobierno de la Provincia de Córdoba y a las disposiciones establecidas en el: "Art. 2º: DECLARASE "AÑO BROCHERIANO" al período que transcurre a partir del 16 de octubre de 2016 hasta el 15 de octubre de 2017."

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente Decreto a los Medios de Comunicación de nuestra comunidad a los efectos de su difusión.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83379 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 090/2016

Villa Santa Rosa, 12 de octubre de 2016

VISTO:

Que en el día de la fecha nos visita el Sr. Vicegobernador de la Provincia, Dr. Martín Llaryora; y

CONSIDERANDO:

Que dado la proximidad de la canonización de Cura Gaucho, Beato José Gabriel del Rosario Brochero, cuya ceremonia se realizará el 16 de octubre del corriente en la Ciudad del Vaticano por Francisco I;

Que en nuestra villa se encuentra la casa natal del Beato Brochero, hoy Museo Brocheriano;

Que en la fecha se entregará los créditos y subsidios del Programa "Vida Digna" perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a los beneficiarios de ellos;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) DECLARASE "Huésped de Honor" al Abog. Martín Llaryora, Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, con motivo de su visita a nuestra localidad, Villa Santa Rosa, Dpto. Río Primero, en vísperas de la canonización del Beato José Gabriel Brochero y mientras dure su estadía en ésta.

Artículo 2º) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Vicegobernador.

Artículo 3º) COMUNIQUESE al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83380 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 091/2016

Villa Santa Rosa, 18 de octubre de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 17 de octubre de 2016 la Ordenanza N° 874/2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 874/2016- Llamado a Licitación Pública para adjudicar la concesión del kiosco y Servicios de Complejo Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83384 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 092/2016

Villa Santa Rosa, 18 de octubre de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 17 de octubre de 2016 la Ordenanza N° 875/2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 875/2016- Llamado a Licitación Pública para adjudicar la concesión del kiosco-bar del Balneario Municipal "El Milagro"

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83386 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 093/2016

Villa Santa Rosa, 31 de octubre de 2016

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 842/2015 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

• Cuentas de Ingreso:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PPTO.ANT.	VARIACIÓN	PPTO.AUTORIZADO
4.2.03	Retención Seguro de Vida	222.000,00	53.000,00	275.000,00
4.3.07	Otras retenciones	275.800,00	500,00	276.300,00
4.3.09	Honorarios Procurador Fiscal	277.000,00	-91.200,00	185.800,00
4.3.11	Ret. Imp.a las Ganancias	55.200,00	2.000,00	57.200,00
4.3.12	Ret.p/orden Jud.- asig. fliar	90.000,00	3.700,00	93.700,00
4.3.13	Ret. Ayuda econom. mutuales	227.000,00	32.000,00	259.000,00
TOTAL		1.147.000,00		

• Cuentas de Egreso

PARTIDA	DENOMINACION	PPTO.ANT.	VARIACION	PPTO.AUTORIZADO
1.1.01.01	Remuner. Pers. Superior	1.310.400,00	6.5000,00	1.316.900,00
1.1.02.02	Adic. y suplem. Vs.	3.810.000,00	572.000,00	4.382.000,00
1.1.02.04	Serv.Extraordinarios PP	540.000,00	-92.000,00	632.000,00
1.1.02.05	Supl. y Lic. no gozadas	35.300,00	36.000,00	71.300,00
1.1.03.03	SAC Peronal no Permanente	650.000,00	-280.000,00	370.000,00
1.1.03.07	Salario fliar Pers. no Permanente	234.000,00	39.000,00	273.000,00
1.2.02	Repuestos y Accesorios	7.250,00	4.000,00	11.250,00
1.2.04	Gastos de limpieza y aseo	201.000,00	1.600,00	202.600,00
1.2.05	Materiales p/constr. y conserv.	1.043.000,00	109.000,00	1.152.000,00
1.2.07	Vestuario y Art. de seguridad p/el personal	142.00,00	2800,00	142.800,00
1.2.08	Racionamiento y alimentos	59.000,00	8.900,00	67.900,00
1.2.12	Otros bienes de consumo	272.000,00	50.000,00	322.000,00
1.3.01	Electricidad, gas y agua	636.000,00	145.000,00	781.000,00
1.3.07	Alquileres	277.300,00	28.000,00	305.300,00
1.3.08	Comisiones	39.000,00	760,00	39.760,00
1.3.11	Conserv. y Reparación	601.000,00	76.000,00	677.000,00
1.3.15	Serv.relacionac.con cult. Dep. y Recreac.	520.000,00	111.000,00	631.000,00
1.3.23	Viáticos y Movilidad	183.000,00	35.000,00	218.000,00
1.3.24	Estudios, Invest. y asist. Téc.	820.000,00	108.000,00	928.000,00
1.3.25	Otros servicios	1.633.000,00	184.000,00	1.817.000,00
1.3.30	Serv. Campus educativo	86.500,00	16.000,00	102.500,00
1.5.01.02	Aport. Clubes, C.Vecinales	45.000,00	20.000,00	65.000,00
1.5.01.04	Aporte a Bomberos	34.300,00	3.500,00	37.800,00
1.5.01.08	Becas estímulos	333.000,00	80.000,00	413.000,00
1.5.01.10	Prom. microempr.	80.000,00	-60.000,00	20.000,00

productivos				
1.5.01.11	Aport.p/talleres cult. y deport.	416.500,00	900,00	417.400,00
1.5.01.12	Pasajes	39.000,00	3.600,00	42.800,00
1.5.01.14	Materiales p/construcción	520.000,00	-400.000,00	120.000,00
1.5.01.18	Expo Santa Rosa	305.000,00	31.000,00	336.000,00
1.5.01.19	Otros subsidios	168.000,00	51.000,00	219.000,00
1.5.01.25	Progr. plan nacer	88.000,00	1.000,00	89.000,00
1.6	Créd. Adic.p/ref. de part. ctes	1.323.000,00	-1.132.560,00	1.323.000,00
2.2.12	Mantenimiento obras menores	1.250.000,00	100.000,00	1.353.000,00
2.3	Créd.adic.p/ref. erog.de cap.	3.240.000,00	-100.000,00	3.140.000,00
5.2.03	Retención seguro de vida	222.000,00	53.000,00	275.000,00
5.2.15	Otras retenciones	275.800,00	500,00	276.300,00
5.2.17	Honor.procur.fiscal	277.000,00	-91.200,00	185.800,00
5.2.19	Retención imp. a las ganancias	55.200,00	2.000,00	57.200,00
5.2.20	Retenc.p/ord.jud. assign.fliar	90.000,00	3.700,00	93.700,00
5.2.21	Retenc.ayuda econom. mutuales	227.000,00	32.000,00	259.000,00
Total Presupuesto Egresos		22.732.430,00		

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de \$ 67.188.940 (Pesos: sesenta y siete millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta).

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Serafin V. Kieffer - Intendente Cra. Leandra E. Bertola - Secr. de Hacienda y Finanza

1 día - N° 83388 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 094/2016

Villa Santa Rosa, Noviembre 4 de 2016

VISTO:

El Art. 93º de la Ordenanza N° 871/2016 – Estatuto del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho artículo se instituye el día 8 de noviembre como Día del Empleado Municipal acordándose Asueto Administrativo para dicho día;

Que en reconocimiento del esfuerzo realizado por todo el Personal Municipal en la prestación de Servicios en bien de la comunidad de Villa Santa Rosa y que es menester en otros ámbitos de la Administración Pública declarar dicho asueto;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N°

8102:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) DECLARASE ASUETO ADMINISTRATIVO para la Municipalidad de Villa Santa Rosa el día 8 de noviembre de 2016, por festejarse en dicha jornada el Día del Empleado Municipal establecido en el Art. 94º de la Ordenanza N° 871/2016.

Artículo 2º) IMPLEMENTASE la prestación de servicios de igual modalidad programada para los feriados.

Artículo 3º) DIFUNDASE lo establecido por el presente Decreto por los medios de comunicación la comunidad para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83545 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 095/2016

Villa Santa Rosa, 7 de noviembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Vocal a cargo de la Oficina de Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Judicial de fecha 12/10/2016, el Tribunal Superior de Justicia ha dispuesto la entrega en calidad de depositario judicial en los términos que establece la Ley N° 8550 y su reglamentación, de un vehículo automotor a la Municipalidad de Villa Santa Rosa:

Atento a ello y a lo dispuesto por la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) ACEPTASE el Depósito Judicial realizado por el Superior Tribunal de Justicia del Provincia de Córdoba representado en este Acto por el Secretario Dr. Jorge A. Buteler Echenique, el que se realiza de acuerdo a la Ley N° 8550 y su reglamentación, consistente en la entrega a la Municipalidad de Villa Santa Rosa, de un vehículo identificado como: Peugeot, Modelo: 206, Motor N° 10FXIT0646014, Chasis N° 8AD2CNFZWY5365190, Dominio Colocado: DHH-896.

Artículo 2º) DISPONGASE la identificación del vehículo para ser utilizado en la función pública municipal dando cumplimiento a lo establecido en el Art.2º de la Ley N° 8550.

Artículo 3º) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas del municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83546 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 097/2016

Villa Santa Rosa, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 7 de noviembre de 2016 la Ordenanza N° 877/2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 877/2016 – Aprobación convenio de Desocupación Locativo celebrado entre la Municipalidad y la Sra. Mercedes Mary Díaz.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoción Social

1 día - N° 83557 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 096/2016

Villa Santa Rosa, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 7 de noviembre de 2016 la Ordenanza N° 876/2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 876/2016 – Transporte para Personas con Capacidades Diferentes.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

Villa Santa Rosa, 10 de noviembre de 2016

1 día - N° 83560 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 098/2016

Villa Santa Rosa, 10 de noviembre de 2016

VISTO:

El Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, aprobó la Ordenanza N° 874/201-Llamado a Licitación para adjudicar la Concesión del Kiosco y Servicios del Complejo Polideportivo Municipal, excepto piletas de natación y solárium; y

CONSIDERANDO

Que el Art.2º de la mencionada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Santa Rosa, a fijar por Decreto día y hora de presentación y apertura de las propuestas;

Atento a las facultades que otorga la Ley Orgánica Municipal N° 8102:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) LLAMASE a Licitación Pública para la Concesión del Kiosco y Servicios del Complejo Polideportivo Municipal, excepto piletas de natación y solárium, a partir del 15 hasta el 22 de noviembre, bajo las siguientes pautas:

1.1. Las condiciones licitatorias se establecen en el Pliego de Condiciones aprobado por Ordenanza N° 874/2016.

1.2. Fijase como fecha y horario de apertura de sobres de la presente licitación el día 22 de noviembre de 2016 a las 12:30 horas en el edificio municipal.

1.3. Fijase en la suma de \$ 500,00 (pesos: quinientos) el valor de la venta del Pliego, el cual podrá ser adquirido en la sección Contaduría de esta Municipalidad a partir del día 15 de noviembre de 2016.

1.4. La recepción de las propuestas deberá efectuarse por Mesa de Entrada del municipio hasta la fecha y hora indicada en el inciso 1.2 de presente.

1.5. Dar al presente llamado a licitación la respectiva comunicación en los medios locales de difusión.

Artículo 2º) En caso de que no se hubieran registrado oferentes en las fechas establecidas en el Art. 1º del presente, se establece un segundo llamado a licitación a partir del 25 hasta el 29 de noviembre de 2016.

Artículo 3º) Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83562 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 099/100

VISTO:

El Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, aprobó la Ordenanza N° 875/201-Llamado a Licitación para adjudicar la Concesión del Kiosco -bar del Balneario Municipal "El Milagro"; y

CONSIDERANDO

Que el Art.2º de la mencionada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Santa Rosa, a fijar por Decreto día y hora de presentación y apertura de las propuestas;

Atento a las facultades que otorga la Ley Orgánica Municipal N° 8102:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) LLAMASE a Licitación Pública para la Concesión del Kiosco – bar del Balneario Municipal "El Milagro", a partir del 15 hasta el 22 de noviembre, bajo las siguientes pautas:

1.1. Las condiciones licitatorias se establecen en el Pliego de Condiciones aprobado por Ordenanza N° 875/2016.

1.2. Fijase como fecha y horario de apertura de sobres de la presente licitación el día 22 de noviembre de 2016 a las 12:30 horas en el edificio municipal.

1.3. Fijase en la suma de \$ 500,00 (pesos: quinientos) el valor de la venta del Pliego, el cual podrá ser adquirido en la sección Contaduría de esta Municipalidad a partir del día 15 de noviembre de 2016.

1.4. La recepción de las propuestas deberá efectuarse por Mesa de Entrada del municipio hasta la fecha y hora indicada en el inciso 1.2 de presente.

1.5. Dar al presente llamado a licitación la respectiva comunicación en los medios locales de difusión.

Artículo 2º) En caso de que no se hubieran registrado oferentes en las fechas establecidas en el Art. 1º del presente, se establece un segundo llamado a licitación a partir del 25 hasta el 29 de noviembre de 2016.

Artículo 3º) Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83589 - s/c - 19/12/2016 - BOE

DECRETO N° 100/2016

Villa Santa Rosa, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 21 de noviembre de 2016, la Ordenanza N° 878/2016 – Solicitud de crédito al Fondo Permanente;y

CONSIDERANDO:

La necesidad de hacer frente en el mes de diciembre de la segunda cuota del SAC de la planta de empleados del municipio conjuntamente con los haberes de diciembre;

Que a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba se pueden obtener los recursos necesarios destinados a solventar el pago de sueldos y aguinaldo;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 878/2016 – Aprobación del Programa de Ayuda Económica para reforzar los fondos destinados a solventar pagos de sueldos y aguinaldos.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - Secr. de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83570 - s/c - 19/12/2016 - BOE

Municipalidad de LA FALDA

**MUNICIPALIDAD de LA FALDA- LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N°1846/16**

Apertura: 22/12/2016 - 10:00 Hs. Obj.: ADJUDICACIÓN DE ALGUNOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN EL COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS, LA FALDA Lugar y Consultas: Mesa de Entrada Municipalidad de La Falda, Automóvil Club Argentino n° 32 P.Of.: \$ 110.000.- Pliego: \$ 1.000.-

2 días - N° 83595 - \$ 391,20 - 20/12/2016 - BOE

**MUNICIPALIDAD de LA FALDA - LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N°1847/16**

Apertura: 22/12/2016 - 12:00 Hs. Obj.: ADJUDICACIÓN DE ALGUNOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN LA TERMINAL DE ÓMNI-BUS de LA FALDA. Lugar y Consultas: Mesa de Entradas Municipalidad de La Falda, Automóvil Club Argentino n°32 P. Of.: \$ 208.000.- Pliego:\$ 1.000.-

2 días - N° 83586 - \$ 380 - 20/12/2016 - BOE

Municipalidad de PUEBLO ITALIANO

LICITACIÓN PÚBLICA



**Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación**

Llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y Refacción Escuela Vicente López y Planes – Pueblo Italiano – Córdoba.-

Licitación Pública: N° 01/2016

Presupuesto Oficial: \$ 16.776.401,72

Garantía de oferta exigida: \$ 167.764,00

Fecha de apertura: 17/01/2017 Hora: 10:00

Lugar: Municipalidad de Pueblo Italiano

Plazo de entrega: 300 días

Valor del pliego \$ 4.300

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Pueblo Italiano – Mendoza N° 457 Pueblo Italiano – Córdoba, días hábiles de 7 a 13 hs, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación



Municipalidad de Pueblo Italiano

10 días - N° 81841 - \$ 9100 - 22/12/2016 - BOE



**CIUDADANO
DIGITAL**

PARA VERIFICAR CIUDADANO DIGITAL DE NIVEL 2

PRESENTARSE POR ÚNICA VEZ EN
ALGUNO DE LOS CENTROS DE
CONSTATAción DE IDENTIDAD (CCI)



<http://ciudadanodigital.cba.gov.ar>